

ACUERDO 002 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) —creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006— es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política, en su artículo 69, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; a designar sus autoridades académicas y administrativas; a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; a otorgar los títulos correspondientes; a seleccionar a sus profesores; a admitir a sus alumnos; a adoptar sus correspondientes regímenes; a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos de la institución.

Que el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», faculta al honorable Consejo Superior para expedir los estatutos de la Universidad.

Que la Ley 872 de diciembre 30 de 2003, creó el *Sistema de Gestión de la Calidad – SGC de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.*

Que en el párrafo 1, del artículo 2, ibídem, establece: “...*Parágrafo 1°. La máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley...*”

Que en el inciso final del artículo 6, ibídem, en cuanto a la normalización de calidad en la gestión, estipula: “... *En ningún caso el decreto que expida la norma técnica podrá alterar ni desarrollar temas relativos a la estructura y funciones de la administración, al régimen de prestación de servicios públicos, al estatuto general de contratación de la administración pública, ni aspectos que pertenezcan a la competencia legislativa general del Congreso. Cada entidad definirá internamente las dependencias y funcionarios que de acuerdo con sus competencias deban desarrollar el Sistema de Gestión de la Calidad, sin que ello implique alteración de su estructura o tamaño.*” (Subrayado por fuera del texto).

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 002 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1, del Decreto 943 de mayo de 2014, “*Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)*”, señala que “*El modelo es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.*”

Que el Ministerio del Trabajo mediante Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, “*expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” y en sus artículos 2.2.4.6.5 y 2.2.4.6.6 se establecen las consideraciones y requisitos de cumplimiento de la política, la cual debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizarse acorde con los cambios tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) como en la empresa y, en su artículo 2.2.4.6.18 define las consideraciones de los objetivos, los cuales deben ser revisados y evaluados, como mínimo una (1) vez al año y actualizarlos de ser necesario.

Que en el Título 23, del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, “*Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, se establecen las características de los Sistemas de Gestión de la Calidad en las entidades del estado.

Que el artículo 5, del Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual modifica el Decreto 1083 de 2015, genera disposiciones relativas al Sistema de Gestión de que trata el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, derogando la Ley 872 de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC de las entidades del Estado.

Que de la revisión gerencial realizada en el Comité Técnico de Gestión Integral – MECI, en la sesión ordinaria del 07 de junio de 2019, se aprobó la modificación de los Objetivos Integrales del SIG, por lo que surge, igualmente, la necesidad de realizar la actualización correspondiente, con el propósito de garantizar una unidad normativa sobre la materia.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 039 del 03 de diciembre de 2019 aprobó el Estatuto Organizacional de la Universidad, y en su artículo 7 definió el Sistema Integrado de Gestión (SIG) como una herramienta que afianza la cultura institucional desde su gestión educativa global y disruptiva, al dinamizar los lineamientos de la alta política, en virtud del logro de los objetivos institucionales, al realizar un ejercicio de valoración continua, que invite a los actores y servidores de la organización a repensar la forma como viene evolucionando su gestión, y a promover la utilización, el diseño y desarrollo de nuevas estrategias y procedimientos de implementación, seguimiento y control en beneficio del mejoramiento continuo institucional, con el propósito de alcanzar, de manera óptima, el logro de los objetivos trazados en el plan de desarrollo institucional y en los planes operativos anuales. Dicho sistema, se deberá consolidar como expresión garante de la autonomía universitaria y del compromiso de la Universidad con la gestión transparente y eficiente para la maximización de sus recursos.

Que mediante el Acuerdo 006 del 25 de Febrero de 2020 se modificó el Acuerdo 006 del 26 de marzo de 2019, a través del cual se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para el periodo 2019-2023, estableciendo que, de conformidad con la revisión efectuada durante el proceso de planificación institucional se determinó: “*Modificar la denominación de algunos de los macroproyectos y objetivos acorde con el Estatuto Organizacional*”.

Que, conforme lo anterior, surge la necesidad de adoptar la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 002 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

Que dentro de la construcción de la Política del Sistema Integrado de Gestión se tuvieron en cuenta los elementos del Modelo Integrado de Planificación y Gestión direccionado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 26 de enero de 2021, adoptó la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaración de la Política del Sistema Integrado de Gestión: La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, en el marco de su autonomía y en cumplimiento de su misión universitaria, coherente con sus criterios de actuación, su estructura organizacional, su direccionamiento estratégico y en especial con el Modelo Académico Pedagógico en sus múltiples contextos y ámbitos de actuación, está comprometida con:

1. El mejoramiento y la modernización continua de su gestión, el cumplimiento y aplicación transparente de las normas establecidas, en el marco de su autonomía universitaria que permitan afianzar su misión y visión social y educativa y la de sus modelos organizacionales ecosistémicos, fomentando el bienestar integral como resultado de la cultura del autocontrol, la autorregulación, la autoevaluación y la autosostenibilidad entre los integrantes de su comunidad y de los usuarios de sus programas y servicios educativos.
2. La gestión ética ecológica ambiental que coadyuve la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, controlando riesgos y aspectos ambientales identificados en la evaluación de la gestión ambiental desde el enfoque de ciclo de vida de los servicios y productos, fomentando el uso de tecnologías adecuadas con el fin de mitigar los impactos ambientales asociados.
3. Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, para la prevención de lesiones y deterioro de la salud, relacionadas con el trabajo eliminando peligros, mitigando y controlando los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de las responsabilidades de cada uno de sus servidores, aplicando acciones de consulta y participación del talento humano.
4. Fomentar la cultura de la innovación que permita el mejoramiento integral y continuo de todos los sistemas de información institucional y las plataformas de infraestructura tecnológica sobre las que se soportan, convirtiéndose en un factor estratégico de evolución y vanguardia social educativa.
5. Proteger, preservar y soportar la documentación e información física, electrónica y digital de la Institución, almacenada en los diferentes dispositivos dispuestos para tal fin, salvaguardando su confidencialidad, integridad y disponibilidad, atendiendo los lineamientos de la Política de Gestión Documental.

Parágrafo único: Los anteriores compromisos, buscan favorecer la toma de decisiones y la formulación de nuevas políticas institucionales en el marco del cumplimiento de los compromisos aquí declarados, de acuerdo al comportamiento de los procesos asociados.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 002 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: 2. Declaración de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión: Para dinamizar y ejecutar la Política del Sistema Integrado de Gestión, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ha estructurado objetivos estratégicos y objetivos operativos, los cuales dan alcance a los compromisos de la Política, así:

1. Objetivos Estratégicos: Hace referencia a los objetivos definidos en el marco de la planeación estratégica institucional, los cuales contemplan la ruta a seguir en el cuatrienio, atendiendo los retos que impone el entorno global. En atención a lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2019-2023 acogido mediante el Acuerdo 006 de 2020, son objetivos estratégicos los siguientes:

- a) Coadyuvar a la formación integral de líderes sociales en diversos ámbitos disciplinares y del conocimiento, que garanticen un ejercicio ético, solidario y responsable de su actuación como ciudadanos que impulsan el desarrollo eco sostenible en la sociedad global.
- b) Desarrollar y fomentar la investigación formativa, aplicada y de frontera, para contribuir a la gestión de las diferentes áreas del conocimiento y el mejoramiento curricular y pedagógico, con el propósito de mantener activas las comunidades científicas entre los diversos actores, tanto los institucionales como los de los sectores externos, participen en las mismas.
- c) Gestionar estratégicamente las responsabilidades sustantivas de la inclusión y el desarrollo regional orientadas hacia el fortalecimiento permanente de las relaciones solidarias, activas y proactivas con las comunidades mediante acciones de formación, capacitación, investigación e interacción propias del desarrollo humano sostenible en todas sus dimensiones, a partir de marcos de referencia territorial y regional, con el propósito de contribuir con el liderazgo social, orientado por el bienestar integral de las comunidades y la transformación social equitativa de Colombia.
- d) Gestionar y responder por el Aseguramiento de la Calidad del Servicio Unadista a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, a través de la valoración del impacto, oportunidad, pertinencia y calidad de los programas y servicios. mediante procesos de autoevaluación permanente, autorregulación y mejoramiento continuo, que promuevan la cultura del buen servicio y el bienestar integral Unadista extendido, para afianzar el acceso, la retención, la permanencia, la promoción y la graduación estudiantil; propendiendo por la satisfacción de la comunidad Unadista, mediante la interacción permanente con las redes estamentarias correspondientes.
- e) Legitimar el carácter transterritorial y transfronterizo de la educación abierta y a distancia, con el propósito de generar aportes significativos a la visibilidad y posicionamiento de nuestra misión, mediante el análisis de los contextos mundiales y el afianzamiento de la cooperación internacional que favorezca la globalización y el intercambio curricular de sus programas, la interacción transfronteriza, la gestión del conocimiento, la apropiación de nuevas tecnologías y la interculturalidad de su comunidad universitaria.
- f) Afianzar en la institución su capacidad de innovación y emprendimiento de vanguardia a partir de la búsqueda constante de oportunidades en los diferentes escenarios del orden regional, nacional y global, que permita el fortalecimiento de las cadenas de valor y la mejora continua en los territorios desarrollando una inteligencia innovadora y competitiva, a través de la formulación y desarrollo de múltiples proyectos, mediante alianzas y patrocinadores que faciliten el acceso a diferentes fuentes

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 002 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

de financiamiento, fomentando así y de manera transversal, una cultura por la innovación y el emprendimiento organizacional, obteniendo productos y resultados que posicionen la imagen de la Universidad, aprovechando las transformaciones digitales que potencien su productividad, competitividad y liderazgo transformador.

- g) Establecer las herramientas requeridas para que los sistemas organizacionales de alta política, misional, funcional y operacional dinamicen el conjunto de relaciones e interacciones entre unidades, personas, procesos, redes y sistemas alternos de información, requeridos para el logro de la misión y el afianzamiento de la visión institucional

2. Objetivos Operativos: Los objetivos de carácter operativo son aquellos que están documentados para realizar el seguimiento específico de los sistemas que componen el SIG.

a) **Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad:** Hace referencia a los objetivos que contempla cada proceso del Sistema Integrado de Gestión, los cuales dan la ruta de trabajo de cada uno de ellos, según su nivel: estratégico, misional, evaluación y de apoyo, permitiendo de esta manera contribuir con la consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad de forma integral.

b) **Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental:** Son aquellos que han sido diseñados para definir la ruta de cada uno de los programas ambientales construidos al interior de la universidad y que permiten el desarrollo de acciones en pro de la disminución de los impactos ambientales que genera la organización.

c) **Objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo:** Son aquellos que han sido diseñados dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como objetivos específicos que han sido definidos al interior de la universidad y que permiten brindar las condiciones de seguridad óptima para el bienestar del talento humano de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Principios de la Política del Sistema Integrado de Gestión: La política del Sistema Integrado de gestión está fundamentada en los siguientes principios:

a) **Principio de Liderazgo Transformacional:** Concebido como el compromiso de todos los actores del metasisistema a partir del cual se establece la unidad de propósito y la gestión de proyectos, y se crean condiciones en las que las personas, equipos y redes que los conforman se implican en el logro de los objetivos y metas de la organización.

b) **Principio de Adaptabilidad:** Concebida como la capacidad para el desarrollo de estrategias que permitan el mejoramiento continuo de la gestión, a través de un permanente aprendizaje organizacional, que responda a la dinámica evolutiva de la Universidad, y con ello facilitar el logro de los objetivos trazados.

c) **Principio del Trabajo intersistemico:** Reconocido como el ejercicio de articulación organizacional en el que los sistemas, unidades y redes del metasisistema UNAD, trabajan de manera coordinada

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 002 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

en la construcción e implementación de flujos de gestión, que permitan la entrega de resultados efectivos por los usuarios de la universidad.

- d) Principio de Transparencia:** Compromiso ético con la información organizacional que busca la oportunidad, precisión, efectividad, responsabilidad, democratización y libertad de acceso y uso analítico a la información gestada como la data que acompañada de herramientas tecnológicas blockchain garantiza transparencia en su gestión en el desarrollo de los compromisos institucionales.
- e) Principio de Autorregulación:** Concebida como la capacidad de autogestionar la política en términos de asegurar el cumplimiento del objeto y aplicación de la misma, así como su correcta gestión interna desde su planeación estratégica participativa, el seguimiento y la evaluación coherente el liderazgo transformacional, con miras al mejoramiento continuo y la transparencia de la gestión institucional para su alto impacto social educativo.
- f) Principio de Mejora Continua:** Concebido como el compromiso de todos los actores con la identificación, adecuación e implementación de mejoras que permitan a los procesos, instrumentos, herramientas y demás elementos de la gestión organizacional aportar de manera significativa al logro de los objetivos de la Universidad.
- g) Principio del Pensamiento basado en Riesgos:** Compromiso de abordar los riesgos y las oportunidades como insumos del análisis situacional, para aumentar la eficacia del Sistema Integrado de Gestión, lograr mejores resultados y prevenir los efectos negativos.

ARTÍCULO CUARTO: Definiciones: Para efectos de la aplicación del presente acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Calidad:** Está determinada por la capacidad de la Universidad para satisfacer las necesidades de los usuarios de los programas y servicios que entrega con el cumplimiento de altos estándares, condiciones y factores, y por el impacto sobre las partes interesadas pertinentes. La calidad de los programas y servicios incluye no solo su función y desempeño previstos, sino también su valor percibido y el beneficio para sus estudiantes, egresados, docentes, servidores, la ciudadanía, las comunidades, las regiones y todos los sectores que se vean impactados favorablemente por la gestión institucional.
- b) Riesgo:** Es el efecto de la incertidumbre y dicha incertidumbre puede tener efectos positivos o negativos. Una desviación positiva que surge de un riesgo puede proporcionar una oportunidad, pero no todos los efectos positivos del riesgo tienen como resultado oportunidades.
- c) Aspectos Ambientales:** Elemento de las actividades, productos o servicios de la organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente
- d) Impactos Ambientales:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de la organización.
- e) Riesgo para la Seguridad y Salud en el trabajo:** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puedan causar los eventos o exposiciones.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 002 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

- f) Peligro:** Es una fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud física y mental de sus plataformas humanas o el deterioro de sus plataformas físicas y tecnológicas.
- g) Stakeholders:** Son los actores internos y externos entre los cuales se encuentran: los estudiantes, egresados, docentes, servidores de la plataforma humana Unadista y aliados o interesados provenientes de la ciudadanía, las comunidades, las organizaciones regionales, entidades territoriales y todos los sectores que sean impactados por la gestión institucional.

ARTÍCULO QUINTO. Estructura del Sistema Integrado de Gestión: El Sistema Integrado de Gestión se ha construido a partir del metasisistema institucional y obedece igualmente a los marcos normativos de orden nacional e internacional; es operacionalizado por las plataformas Humana, académica, pedagógica tecnológica entre otras de la UNAD, y se constituye en un mecanismo convergente de gestión para racionalizar, coordinar y organizar los demás sistemas de orden estructural, funcional y operacional afianzando la efectividad de los procesos y procedimientos que los constituyen en procura del cumplimiento misional en articulación con las necesidades y expectativas de los stakeholders de la Universidad. El Sistema Integrado de Gestión está constituido por:

- a. Sistema de Gestión de la Calidad:** Componente del Sistema Integrado de Gestión de la universidad, que sirve como herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad, satisfacción de los usuarios y beneficiarios de dichos servicios, abordaje de los riesgos y oportunidades asociados con su contexto y sus objetivos, y conformidad con los requisitos de las normas técnicas existentes en campos y áreas aplicables; tiene como objetivo mejorar el desempeño global de la universidad y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible a todo nivel. Está enmarcado en los planes estratégicos para el desarrollo de su misionalidad.
- b. Sistema de Gestión Ambiental:** Componente del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad, implementado como herramienta organizacional para la revisión, control y mitigación de los aspectos ambientales evaluados en términos de ciclo de vida de los servicios o productos del metasisistema. Tiene como objetivo prevenir los impactos ambientales, determinar los riesgos y oportunidades, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- c. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo** Componente del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad, que tiene como objetivo identificar los peligros, evaluar los riesgos y oportunidades controlar y gestionar los riesgos de Seguridad y Salud, que se generan en el desarrollo de las actividades de la gestión Universitaria, salvaguardando las condiciones de seguridad de la plataforma humana Unadista y los stakeholders que estén dentro de sus instalaciones.
- d. Sistema de Gestión de Servicios de Infraestructura Tecnológica** Componente del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad, encargado de definir los lineamientos para el diseño, transición, prestación y mejora de servicios de infraestructura tecnológica, que satisfagan los requisitos del servicio y brinden valor tanto para el usuario de los servicios de la Universidad. Tiene como objetivo asegurar la disponibilidad de los servicios de la infraestructura tecnológica de la Universidad.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 002 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

- e. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información** Componente del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad, que tiene como objetivo establecer las condiciones para asegurar la preservación, la confidencialidad, la integridad, la autenticidad y la disponibilidad de la información generada por la institución; mediante la adopción de estrategias para la gestión adecuada del riesgo, brindando la confianza a las partes interesadas acerca de su tratamiento con el fin de garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO. Obligaciones de los miembros de la comunidad Unadista: Cada uno de los integrantes de la Universidad será responsable por acatar y gestionar lo consignado en la presente Política. La Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional como Unidad del Sistema Funcional es la encargada de monitorear, valorar y visibilizar el cumplimiento de la Política del Sistema Integrado de Gestión, así como los Objetivos Estratégicos y Operativos, en cada uno de los procesos en los cuales participen los diferentes integrantes de la Plataforma Humana de la UNAD y de los demás actores que en alianza se incorporen a la gestión de proyectos interinstitucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de enero de 2021.



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria general

Revisó: Christian Leonardo Mancilla Mendez
Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)